



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 16/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 183

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

05001250200020220203701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OMEIRA RESTREPO TORRES	JUAN FERNANDO RUIZ VALLEJO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTE SEGOVIA Y CIA S.C.A	ESTADO N° _____ FECHA:16-10-2024
-------------------------	---	------------------------	--	-------------------------------------

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220203701 seguido contra Omeira Restrepo Torres, por queja formulada por el señor Juan Fernando Ruiz Vallejo Representante Legal de la Empresa Transporte Segovia y Cia S.C.A, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 16 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada OMEIRA RESTREPO TORRES, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia y confirmar en lo demás....

Fecha del Estado: 16/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 183

Página 2 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230517601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIANA MARIA MOJICA MATUK	RICARDO MOJICA VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: 16-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202305176-01 seguido contra la doctora Diana María Mojica Matuk, en queja formulada por Ricardo Mojica Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 23 de julio de 2024 por el magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada DIANA MARÍA MOJICA MATUK, y en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria, conforme lo expuesto en esta providencia.

Fecha del Estado: 16/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 183

Página 3 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
41001250200020210032001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HARBY ASLAM RODRIGUEZ ORTIZ	LEONARDO FACUNDO ZAMBRANO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 16-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210032001, seguido contra el Dr. Harby Aslam Rodríguez Ortiz, queja formulada por los Señores María Oliva Facundo Zambrano, Leonardo Facundo Zambrano, Leonel Chau Perdomo y Mercedes Zambrano Cruz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional del 16 de agosto de 2023, para en su lugar CONTINUAR la investigación sobre la presunta indiligencia del abogado HARBY ASLAM RODRÍGUEZ ORTIZ, en su calidad de abogado defensor de los procesados al interior del proceso No. 4001418900220180131100....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020210032001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HARBY ASLAM RODRIGUEZ ORTIZ	MARIA OLIVA FACUNDO ZAMBRANO	ESTADO N° _____

FECHA: 16-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210032001, seguido contra el Dr. Harby Aslam Rodriguez Ortiz, queja formulada por los Señores María Oliva Facundo Zambrano, Leonardo Facundo Zambrano, Leonel Chaux Perdomo y Mercedes Zambrano Cruz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional del 16 de agosto de 2023, para en su lugar CONTINUAR la investigación sobre la presunta indiligencia del abogado HARBY ASLAM RODRÍGUEZ ORTIZ, en su calidad de abogado defensor de los procesados al interior del proceso No. 4001418900220180131100....

Fecha del Estado: 16/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 183

Página 5 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

41001250200020210032001

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

HARBY ASLAM RODRIGUEZ ORTIZ

LEONEL CHAUX PERDOMO

ESTADO N° _____

FECHA: 16-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210032001, seguido contra el Dr. Harby Aslam Rodríguez Ortiz, queja formulada por los Señores María Oliva Facundo Zambrano, Leonardo Facundo Zambrano, Leonel Chau Perdomo y Mercedes Zambrano Cruz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional del 16 de agosto de 2023, para en su lugar CONTINUAR la investigación sobre la presunta indiligencia del abogado HARBY ASLAM RODRÍGUEZ ORTIZ, en su calidad de abogado defensor de los procesados al interior del proceso No. 4001418900220180131100....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

41001250200020210032001

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

HARBY ASLAM RODRIGUEZ ORTIZ

MERCEDEZ ZAMBRANO CRUZ

ESTADO N° _____

FECHA: 16-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210032001, seguido contra el Dr. Harby Aslam Rodríguez Ortiz, queja formulada por los Señores María Oliva Facundo Zambrano, Leonardo Facundo Zambrano, Leonel Chaux Perdomo y Mercedes Zambrano Cruz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional del 16 de agosto de 2023, para en su lugar CONTINUAR la investigación sobre la presunta indiligencia del abogado HARBY ASLAM RODRÍGUEZ ORTIZ, en su calidad de abogado defensor de los procesados al interior del proceso No. 4001418900220180131100 ...

Fecha del Estado: 16/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 183

Página 7 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

76001250200020230200801

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JOSE DELMAR GIRALDO VIVAS

LUIS FERNANDO TAMAYO AEDO

ESTADO N° _____

FECHA: 16-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020230200801 seguido contra el doctor José Delmar Giraldo Vivas, por queja formulada por el señor Luis Fernando Tamayo Aedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del tres (3) de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual decretó la terminación y archivo de la actuación iniciada en contra del abogado José Delmar Giraldo Vivas, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

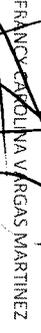
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:


AIDIVI CORTÁEZ RODRÍGUEZ

REVISÓ:


FRANISCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **183**

FECHA: 16-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

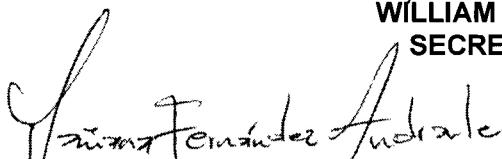
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220203701** seguido contra **Omeira Restrepo Torres**, por queja formulada por el señor **Juan Fernando Ruiz Vallejo Representante Legal de la Empresa Transporte Segovia y Cia S.C.A.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"... PRIMERO: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 16 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **OMEIRA RESTREPO TORRES**, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia y confirmar en lo demás..."

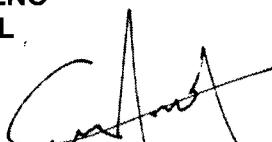
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora **Omeira Restrepo Torres a su apoderada de confianza la doctora Liza Shirley Gómez Vallejo**, el señor **Juan Fernando Ruiz Vallejo Representante Legal de la Empresa Transporte Segovia y Cia S.C.A y su apoderada de confianza la doctora Elena Patricia Rojas Torres**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

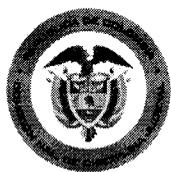


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado



Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **183**

FECHA: 16-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 110012502000202305176-01** seguido contra la doctora **Diana María Mojica Matuk**, en queja formulada por **Ricardo Mojica Vargas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 23 de julio de 2024 por el magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **DIANA MARÍA MOJICA MATUK**, y en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria, conforme lo expuesto en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor **Ricardo Mojica Vargas** en su calidad de quejoso y a la doctora **Diana María Mojica Matuk** en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

183

FECHA: 16-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

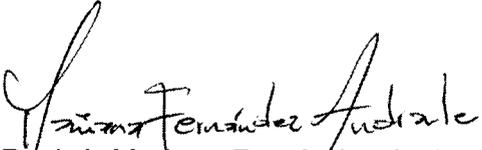
HACE CONSTAR

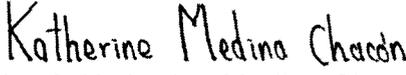
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020210032001**, seguido contra el **Dr. Harby Aslam Rodríguez Ortiz**, queja formulada por los **Señores María Oliva Facundo Zambrano, Leonardo Facundo Zambrano, Leonel Chaux Perdomo y Mercedes Zambrano Cruz**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional del 16 de agosto de 2023, para en su lugar **CONTINUAR** la investigación sobre la presunta indiligencia del abogado **HARBY ASLAM RODRÍGUEZ ORTIZ**, en su calidad de abogado defensor de los procesados al interior del proceso No. 4001418900220180131100...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Harby Aslam Rodríguez Ortiz a su apoderado de confianza el doctor Ferney Darío España Muñoz, los Señores María Oliva Facundo Zambrano, Leonardo Facundo Zambrano, Leonel Chaux Perdomo y Mercedes Zambrano Cruz en condición de quejosos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

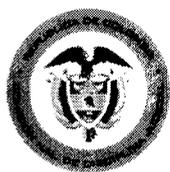

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **183**

FECHA: 16-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia de dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020230200801** seguido contra el doctor **José Delmar Giraldo Vivas**, por queja formulada por el señor **Luis Fernando Tamayo Aedo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del tres (3) de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual decretó la terminación y archivo de la actuación iniciada en contra del abogado José Delmar Giraldo Vivas, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

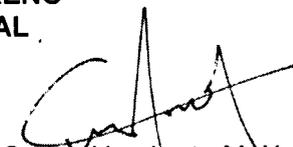
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1098 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José Delmar Giraldo Vivas** y al señor **Luis Fernando Tamayo Aedo en calidad de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co